



El documento elaborado ha sido aprobado por: Secretaria Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas, el día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas, el día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar-documentos.aspx; cod=34897_07-23-2024-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de julio de 2024, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales:** D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado y D.ª María del Carmen López Fernández y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 40/2023: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO DE SALUD SITO EN LA GLORIETA DE CALLE PUENTE VIEJO, SECTOR SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO (SG-EC-2) DEL PGOU DE NERJA.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 040/2023, Proyecto 040/2023 a favor de UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S.L.U. (C.I.F. N.º U-56891617) para Proyecto Básico y de Ejecución de nuevo Centro de Salud sito en la Glorieta de la calle Puente Viejo -sector Sistema General de Equipamiento SG-EC-2 del PGOU (Ref. Catastral [REDACTED] de Nerja, informando a la interesada que deberá comunicar el inicio de las obras, al objeto de que se proceda al desalojo de la parcela, y cumplir los siguientes condicionantes:</p> <p>- Durante la ejecución es necesario que las <u>acometidas de saneamiento pluviales y distribución de agua apta para consumo</u>, así como las de sistemas de extinción de incendios, <u>se formalicen con la empresa municipal de aguas</u>, previa determinación de las condiciones técnicas y económicas de tales acometidas.</p>	Aprobado
------	--	-----------------



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 13:23:12 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevadé del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 13:03:58 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevadé. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?documento=certificado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>- La ejecución de la edificación se hará <u>preservando los pavimentos y las infraestructuras del entorno</u>, asumiendo el contratista adjudicatario de las obras, la obligación frente al Excmo. Ayuntamiento de Nerja de la reposición de todas las afecciones con carácter previo a la emisión del certificado final de obras, siguiendo las indicaciones del Servicio de Infraestructura.</p> <p>- <u>Cualquier reposición de daños incluso los trabajos en el viario público contemplados en el proyecto se ejecutarán en coordinación con el Servicio de Infraestructura que fijará las condiciones de ejecución de los mismos.</u></p> <p>Por último, <u>deberá aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de utilización con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</u></p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
2º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE SOBRE LA SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA ES-2023/06, EN PARCELA [REDACTED] DEL POLÍGONO [REDACTED] BARRANCO DEL PUERTO.-</p> <p>Sobre la mesa por unanimidad (8).</p>	<p>mesa</p>
3º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA ES-2023/10, EN CALLE CARRETERA [REDACTED].-</p> <p>ACUERDOS:</p> <p>RESOLVER el expediente sancionador por infracción urbanística ES-2023/10 incoado a [REDACTED] con NIE nº [REDACTED] como</p>	<p>Aprobado</p>

DOCUMENTO Certificado EXTRACTO DE ACUERDOS DEL 18-07-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:16:48 Página 4 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/07/2024 13:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado, el 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado, el 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificarDocumentos.aspx. cod=34891_01381818m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA ORDENAR Y ADVERTIR LA RETIRADA DE LA INSTALACIÓN DE LOS PANELES DE VIÑO, CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE ED-2024/05, EN CALLE CARRETERA [REDACTED].</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO: ORDENAR a la empresa [REDACTED] con CIF [REDACTED] como promotora, con [REDACTED] con NIE nº [REDACTED] como representante, la retirada de la instalación de los paneles de viño sitos en CL CARRETERA [REDACTED] (Ref. Catastral nº [REDACTED] de Nerja, objeto del expediente ED-2024/05, en el plazo máximo de un mes, por ser incompatibles con la ordenación urbanística.</p> <p>SEGUNDO: ADVERTIR a la empresa [REDACTED] con CIF [REDACTED] como promotora, con [REDACTED] con NIE nº [REDACTED] como representante, que de no hacerlo voluntariamente, se procederá a su ejecución forzosa con la imposición de hasta doce multas coercitivas mensuales por el importe mínimo de 1.000 euros establecido en el artículo 154.3 de la LISTA, hasta el momento en que se produzca y comuniqué mediante escrito por registro de entrada, la restitución completa.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado
6º.-	<p>DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS PARA DESESTIMAR LA SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO "CONCESIÓN DE OBRA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DE RESTAURACIÓN Y SU EXPLOTACIÓN EN PARCELA SITA EN PLAYA [REDACTED].</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado EXTRACTO DE ACUERDO DEL 13-07-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:16:48 Página 7 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/07/2024 13:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:28:12 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Novas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:03:58 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Novas. El documento está FIRMANDO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/verificar_documento.asp?conf=3&ent_id=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

establecido en el artículo 159.6.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de adjudicación y el contrato.

SEGUNDO. Excluir la oferta presentada por la empresa Ari Maquinaria Córdoba, S.L., al no haber presentado en su proposición la documentación técnica requerida en la cláusula 2 del PPT, de conformidad con lo establecido en la cláusula 19.3, apartado C, del PCAP; que establece: "La no presentación de los documentos anteriormente enumerados o la presentación de documentos que no recojan los aspectos anteriormente relacionados será motivo de exclusión de la oferta de esta licitación."

TERCERO. Admitir las ofertas presentadas por las empresas Urbyseg Palma, S.L., Benito Urban, S.L.U. y Crous Expert, S.L., por haber recogido en sus proposiciones la documentación exigida en los pliegos.

CUARTO. Aceptar la oferta realizada por Benito Urban, S.L.U. incurso inicialmente en presunción de anormalidad conforme a la cláusula 21.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por considerarse suficiente la justificación realizada por la empresa de poder cumplir su oferta, de conformidad con el informe emitido por el ingeniero técnico industrial municipal que se encuentra publicado en el perfil del contratante.

QUINTO.- Adjudicar el contrato de suministro de mobiliario urbano destinado al municipio de Nerja (expediente número 2024/11/S252), a la empresa **Benito Urban, S.L.U.**, con CIF B59987529, en el precio de **39.876,46 euros, IVA incluido**, con el compromiso de entrega del suministro en el plazo máximo de **25 días naturales**, por ser la mejor oferta.

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:12 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:03:58 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificarDocumentos.do?ses_cod=3&ent_cod=3&idItem=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Precio sin IVA	32.955,75 €
IVA (21%)	6.920,71 €
Precio con IVA	39.876,46 €

Siendo los precios unitarios de cada artículo los siguientes:

DENOMINACIÓN	UDS	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
Jardinera 50*50*58 cm.	25	150,00 €
Jardinera 58*58*58 cm.	25	151,54 €
Jardinera 115*115*60 cm.	15	640,12 €
Papelera 50*50*88 cm, incluido logo municipal	30	401,05 €
Papelera diam. 50 cm. H=88 cm	15	183,33 €
Transporte		1.034,00 €

Dicha adjudicación se motiva al haber ofertado la empresa Benito Urban, S.L.U. el precio más bajo y la mayor reducción del plazo de entrega del suministro prevista en los criterios de valoración (20 días). Siendo, por tanto, la mejor clasificada en el orden decreciente de puntuación propuesto por el servicio de contratación en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, todos evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas.

SEXO.- Notificar el presente acuerdo a Benito Urban, S.L.U., adjudicataria del contrato, y citarle para la formalización del contrato, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. **La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de este acuerdo de adjudicación**, conforme a lo establecido en el art. 159.6 apartado g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS DEL 18-07-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:16:48 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/07/2024 13:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:12 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.munipal.es/porla/verificar/documentos.do?pes_cod=3&ent_uf=3&dt=ms=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>Público y cláusula 25ª del PCAP, entendiéndose con ella la aceptación de lo contenido en este acuerdo y comenzando el plazo de ejecución del contrato y las obligaciones de ambas partes.</p> <p>SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras participantes en el procedimiento y que no han resultado adjudicatarias; y publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al Responsable del Servicio Municipal de Limpieza".</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
<p>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</p>	<p>No se formulan</p>

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.